

REPORTE ASISTENCIA AUD. INICIAL 77 CPTySS | CASE N° 21590 - 2023-00363, NURY FABIOLA GARZON BUSTOS vs COLPENSIONES

Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Sáb 02/03/2024 23:30

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>
CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Estimados,

Espero tengan un excelente día,

Comendidamente informo que el día 23 de febrero del 2024 se llevó a cabo la audiencia preceptuada en el artículo 77 del CPTySS en el proceso que a continuación se relaciona:

REFERENCIA:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	NURY FABIOLA GARZON BUSTOS
DEMANDADOS:	COLPENSIONES Y OTROS
LLAMADO EN GARANTÍA:	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
RADICACIÓN:	76001310501220230036300
CASE:	21590

En ese sentido, se procedió a surtir las siguientes etapas:

1. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES:

Se presentan todas las partes, iniciando por la demandante, demandados y los llamados en garantía; A su vez se reconoció personería jurídica sin presentar recursos y la decisión quedó en firme.

2. CONCILIACIÓN: No comparece el representante legal de Colpensiones y se allega por parte de la entidad, el Certificado de la secretaría técnica de Comité de conciliación y defensa judicial; No procede la sanción del art. 77 CPTySS toda vez que no cuenta con facultades de confesar ni de conciliar, por tanto, se declaró fracasada la etapa de conciliación.

3. EXCEPCIONES PREVIAS: Sin excepciones previas por resolver.

4. SANEAMIENTO: No se avizoraron vicios o irregularidades dentro del proceso.

5. FIJACIÓN DEL LITIGIO: La fijación se cercó en determinar:

- 1.- Si es posible determinar la ineficacia del traslado de la accionante cuando tiene la calidad de pensionado.
2. De ser procedente, cuales serían los efectos de dicha ineficacia.
- 3.- En caso de no prosperar las pretensiones de la demanda, deberá analizarse si son procedentes las indemnizaciones reclamadas por estos perjuicios.
- 4.- En caso afirmativo, debe analizarse a cargo de quien, a partir de cuándo, en qué monto y qué periodicidad deberían ser pagados.

5. Definido lo anterior, deberá determinarse si son procedentes las pretensiones incoadas en la demanda de reconvención y los llamamientos en garantía.

6.-Debe establecerse si los derechos son afectados por las excepciones de fondo propuestas.

6-DECRETO DE PRUEBAS: Se conceden las pruebas solicitadas por las partes; Por Allianz se decretó los documentos aportados con la contestación de la demanda y el llamamiento en garantía, el interrogatorio de parte a la demandante y al representante legal de Colfondos y se negó el testimonio de Daniela Quintero por considerarse innecesario y evitar la dilación del trámite.

7.FECHA AUDIENCIA TRÁMITE Y JUZGAMIENTO: No se fija fecha, hasta tanto se allegue el informe juramentado solicitado a Colpensiones a efectos de tener unidad procesal.

Finaliza a las 9:05 a.m

[@CAD GHA](#): Chicos por favor, cargar en Case 21590.

[@María Fernanda López Donoso](#): Mafe, para tu seguimiento y control.

[@Marleny Lopez Gil](#): Marlencita, por favor te pido apoyo con la consecución del acta de la diligencia.

[@Informes GHA](#): Jhohjan, no es necesario el envío de vuelta a mi; Ya se realizó el reporte de esta diligencia a la compañía.

*Etapa no facturable.

Quedo atenta a sus comentarios o inquietudes.

¡Mil gracias a todos por el apoyo!

Respetuosamente,

□

**MARLYN KATHERINE RODRÍGUEZ
RINCÓN**

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DE INFORMES

+57 320 4099 605

mkrodriguez@gha.com.co



GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in

both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

 [Reservar un momento para reunirse conmigo](#)